



ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2023.-

En la localidad de La Garrovilla siendo las 13:00 horas del día 17 de junio del 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de La Garrovilla, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo del 2023 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D ^a . M ^a BELEN SOLIS CERRO
D. SERAFIN DOBLADO MORENO
D. CARLOS CHAMORRO DOMINGUEZ
D ^a . MARIA DE LA CARIDAD VACA FERNANDEZ
D. ALBERTO BERMUDO CERRO
D ^a . CRISTINA ROMERO SALGADO
D. JOSE SOLTERO PINILLA
D ^a . PAULA VAZQUEZ CASCO
D ^a . ANA ISABEL FRUTOS PINILLA
D. ANDRES GOMEZ CALLE
D. FRANCISCO FLORES CASTRO

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.





La Mesa de Edad queda integrada por:

D. FRANCISCO FLORES CASTRO	Concejal electo de mayor edad
D ^a . PAULA VAZQUEZ CASCO	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los actas de arqueo, los justificantes de las Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Mesa de Edad, procede a comprobar todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Por el Presidente de la Mesa se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».





Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13:10 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de La Garrovilla tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo del 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección de la Alcaldesa de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello se pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si presentan su candidatura a la Alcaldía, manifestándose en el siguiente sentido:

- Dña. M^a Belén Solís Cerro que encabeza la lista de Ciudadanos, presenta candidatura.
- Dña. Cristina Romero Salgado, que encabeza la lista del PSOE, presenta candidatura.
- Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, que encabeza la lista del Partido Popular, no presenta candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatas a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Se elige el sistema de votación ordinaria por los Sres. Concejales.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

- **Candidata Dña. M^a Belén Solís Cerro**
 - **Votos a favor: los Sres. Concejales Solís Cerro, M^a Belén; Doblado Moreno, Serafín; Chamorro Domínguez, Carlos; Vaca Fernández, María de la Caridad; Bermudo Cerro, Alberto.**
 - **Votos en contra: Ninguno.-**





- *Abstenciones: los Sres. Concejales Romero Salgado, Cristina; Soltero Pinilla, José; Vázquez Casco, Paula; Frutos Pinilla, Ana Isabel; Gomez Calle, Andrés; Flores Castro, Francisco.*
- *Candidata Dña. Cristina Romero Salgado*
 - *Votos a favor: los Sres. Concejales Romero Salgado, Cristina; Soltero Pinilla, José; Vázquez Casco, Paula; Frutos Pinilla, Ana Isabel; Gomez Calle, Andrés; Flores Castro, Francisco.*
 - *Votos en contra: los Sres. Concejales Solís Cerro, M^a Belén; Doblado Moreno, Serafín; Chamorro Domínguez, Carlos; Vaca Fernández, María de la Caridad; Bermudo Cerro, Alberto.*
 - *Abstenciones: Ninguno.-*

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de ONCE (11) y la mayoría absoluta de SEIS (6) el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:25 horas a proclamar Alcaldesa de la Corporación a Dña. CRISTINA ROMERO SALGADO cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, Dña. Cristina Romero Salgado da lectura a la fórmula: Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Se hace entrega del bastón de mando de la anterior Alcaldesa a Dña. Cristina Romero Salgado

Seguidamente, la Alcaldesa dirige unas palabras al Pleno y al público concurrente.

Para terminar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

LA SECRETARIA

LA ALCALDESA

M^a Pilar Ballesteros Pascual

Cristina Romero Salgado

